

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Agosto treinta de dos mil veintiuno

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00268-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, escrito presentado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual reproduce la manifestación GLORIA ELENA ARBELAEZ CARDONA Y HILLER ARBELAEZ CARDONA, ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta localidad, de no tener interés en las resultas del presente proceso, dada su condición de herederos del señor HENRY ARBELAEZ CARDONA (Archivo No.09). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, se reitera, como bien se dijo en auto de fecha 29 de julio del corriente año (Archivo No.08), que los herederos del señor HENRY ARBELAEZ CARDONA, en la presente causa judicial, conforman a la parte demandada y no demandante, quienes solo podrían desistir de continuar con la acción, tal como ocurre en el proceso que se tramitó ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de la localidad, Radicado No.2019-385, donde el señor ARBELAEZ CARDONA fungió como demandante.

Por lo tanto y en este caso, quien debe manifestar a este Juzgado de no proseguir con la presente causa judicial, contra los herederos del demandado señor HENRY ARBELAEZ CARDONA, es el apoderado de la parte actora.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, proceda a realizar la notificación de la presente demanda, a los antes referidos herederos, al correo electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

30/08/2021
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

970ed15f32ed23bc8994198afb2f56bd057ec10c76902f20f41054ad3f38711a

Documento generado en 31/08/2021 04:04:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>